

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 2

“AUMENTO DE COBERTURA”

AMV INGENIERÍA Y MANTENCIÓN S.A.

“JANEQUEO” (QUINTA NORMAL – METROPOLITANA)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. JPT-0213-2-2016

En Santiago, a **24 de noviembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **AMV INGENIERÍA Y MANTENCIÓN S.A.**, RUT. 96.984.510-5, representada legalmente por **MANUEL MORALES RIVEROS**, ingeniero en ejecución eléctrica, cédula de identidad N° 11.480.197-6, ambos con domicilio en Caciue Colín 2003, Calle El Faro Cabo de Horno N° 148, Lampa, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **21 de julio de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**JANEQUEO**”, en la comuna de **QUINTA NORMAL**, Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$404.881.813.- (cuatrocientos cuatro millones ochocientos ochenta y un mil ochocientos trece pesos)**- y que éstas debían ejecutarse entre el **22 de julio de 2016** y el **18 de noviembre de 2016**.

Con fecha **4 de agosto de 2016**, las partes suscribieron la modificación N° 1 del presente contrato de obras, modificando la fecha de inicio y término en la ejecución de obras, fijando como fecha de inicio el **27 de julio de 2016** y como fecha de término el día **23 de noviembre de 2016**

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$18.723.762.- (dieciocho millones setecientos veintitrés mil setecientos sesenta y dos pesos)**, correspondiente a trabajos preliminares, obra gruesa, hormigones, sector ascensor, revestimientos, pinturas, pinturas exteriores, artefactos y mobiliario exterior, rebaje hormigón fosa elevador y barra de seguridad (tineta); y **disminuir** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$18.723.762.- (dieciocho millones setecientos veintitrés mil setecientos sesenta y dos pesos)** correspondientes a trabajos preliminares, hormigones, muros, tabiquerías, cielos, techumbres y cubiertas, revestimientos, pinturas, pinturas exteriores, artefactos y mobiliario exterior, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **23 de noviembre de 2016**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.



SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación se compensan, quedando un monto de **\$0.- (cero pesos)**, razón por la cual no se establece una forma de pago para la presente modificación.

3. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas es entre el **24 de noviembre de 2016** hasta el **23 de diciembre de 2016**.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **20 de agosto de 2017**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



MANUEL MORALES RIVEROS
REPRESENTANTE LEGAL
AMV INGENIERÍA Y MANTENCIÓN S.A.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

